UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 41/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 33 PARA LA "FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INVERNADERO CON ESTRUCTURA METÁLICA (CONACYT)" ADD REFERENDUM 2.018- ID N° 351.605"

Encarnación, 3 de octubre de 2.018.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA N° 33 PARA LA "FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INVERNADERO CON ESTRUCTURA METÁLICA (CONACYT)" ADD REFERENDUM 2.018 - ID N° 351.605",** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, Addenda N° 1 y el llamado **Nº 351.605** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Diego A. Barrios Fretes, Aldo E. Ríos Rodriguez, Eximpar Milán SRL, y Droguería Italquímica SA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura, Monto de Ofertas, y Análisis de error aritmético.

Que, a los 24 días del mes de septiembre del corriente, fijado para la Apertura de Sobres, no se ha presentado ninguna oferta, y de conformidad a la Resolución Nº 522/15 *"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga"debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,* ***o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.** Fijando una nueva convocatoria con fecha prevista para el día 01 de octubre del presente año, para las 10:30 Apertura de Sobres.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta el **SEÑOR ALDO E. RIOS RODRIGUEZ, con Cédula de identidad N° 1.158.953,** por la suma total de **Gs. 33.000.000** (Guaraníes treinta y tres millones) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

5. Documentaciones de carácter substancial, formal y Nota de Aclaratoria sobre precios de referencias.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos y/o Facturaciones años 2.016 y 2.017 y demás requisitos del PBC), y las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a cabalidad, referentes a la Experiencia, se **acompaña cuadro demostrativo**, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; el oferente , se registra como docente - categoría que no quebranta el espíritu de la Ley), cuya relación con el Estado no se rige por la Ley 1626/00 arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley se **acompaña informe**, **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** la oferta se encuentra acorde al porcentaje establecido en el PBC y la Resolución citada**;** de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el **TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, no se ha aplicado margen de preferencia por no darse las circunstancias de hecho.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación y otros.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 33 PARA LA "FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INVERNADERO CON ESTRUCTURA METÁLICA (CONACYT)" ADD REFERENDUM 2.018 - ID N° 351.605",** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, de la Universidad Nacional de Itapúa, al **SEÑOR ALDO E. RIOS RODRIGUEZ, con Cédula de identidad N° 1.158.953 ,** por la suma total de **Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones),** con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme a los Cuadros de Adjudicaciones que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Arq. Edith Páez de M.**	**Dr. René Arrúa T.**	**Lic. Marciano Leiva**	**Abg. Raquel Velázquez**

ANEXO al ID: 351.605. CUADRO DE COMPARACION Análisis de Experiencia	
Análisis de experiencia	**Aldo Enrique Rios Rodriguez C.I 1.158.953**
2016 - 2017	cumple
Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por la empresa se verifica que cumple con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.	
Ing. Javier Palacios. Arq. Edith Paéz de M. Dr. René Arrúa T. Lic. Marciano Leiva Abg. Raquel F. Velázquez	

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.º de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
Aldo E. Rios Rodriguez	Del Rio & Cia	1.158.953	C.I	Profesor en la UNI

Funcionario/a Responsable RR.HH
Fecha: 03 / 10 / 2018 .-